

04 JUL. 2022

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 191

Callao, 04 JUL. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Informe N°112-2022-GRC/GA-CONTA, de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Contabilidad, el Acuerdo de Consejo Regional N°024 y Acuerdo de Consejo Regional N°025, ambos de fecha 23 de junio de 2022, emitidos por el Consejo Regional del Callao, el Informe N°3930-2022-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°3826-2022-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 27 de junio de 2022, el Informe N°854-2022-GRC/GAJ, de fecha 27 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°4011-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 30 de junio, Emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Informe N°874-2022-GRC/GAJ, de fecha 30 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...);

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de enero de 2022, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gastos corrientes en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, no estableciendo límites de incorporación para gasto de capital;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N°112-2022-GRC/GA-CONTA, de fecha 10 de marzo de 2022, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao, informa los saldos de balance del periodo 2021, detallado por fuente de financiamiento;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°024, de fecha 23 de junio del 2022, se aprueba el Dictamen N°027-2022-GRC/CR-CAR, que autoriza la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la ejecución del proyecto de inversión "CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL COMPLEJO "LA VICTORIA" UBICADO EN LA MZ PQ1 SECTOR F, BARRIO XII, GRUPO RESIDENCIAL 1 EN LA U.P.I.S- P.E.C. PACHACUTEC DE LA ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" identificado con CUI N°2493377, por el importe de S/3 964 878,00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES).

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°025, de fecha 23 de junio del 2022, se aprueba el Dictamen N°028-2022-GRC/CR-CAR, que autoriza la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la ejecución del proyecto de inversión "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA PARTE ALTA DEL A.H. NUEVO PROGRESO - ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" identificado con CUI N°2534385, por el importe de S/3 097 612,00 (TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES).

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.11 del Informe N°3930-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de junio de 2022, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera necesario la incorporación de saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, hasta por la suma de S/7 062 490,00 (SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) (...)";

Que, mediante el Informe N°4011-2022-GRC-GRPPAT-OPT, de fecha 30 de junio del 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación, realiza las precisiones respecto al nombre del proyecto de inversión identificado con CUI N°2534385, indicando que el nombre correspondiente es "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA PARTE ALTA DEL A.H. NUEVO PROGRESO - ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", conforme lo señala el Acuerdo de Consejo Regional N°025 ;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de saldo de balance con la finalidad de dar cumplimiento a los Acuerdos de Consejo Regional N°024 y N°25 y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLFRMINA PUMACIARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rm. 165 Fecha 04.11.2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/7 062 490,00 (SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DEYSI GUILLFRMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RPO fecha: 16J

04 JUL. 2022

ANEXO N° 01
“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”
 (Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2021)

DETALLE					UNIDAD EJECUTORA
					001 REGIÓN CALLAO
Clasificador de Ingresos					
1.9 Saldos de Balance					
	1.9.1 Saldos de Balance				
		1.9.1.1 Saldos de Balance			
			1.9.1.1.1 Saldos de Balance		
				1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	7,062,490.00
TOTAL					7,062,490.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DE: SI GUILLERMO PUNTA PARA MANSILLA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 R.P.U. 16.5 Fecha 16-4-2021

ANEXO "2 "

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	PROYECTO/ACTIVIDAD	GENÉRICAS DE GASTO
			2.4 "DONACIONES Y TRANSFERENCIA"
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			7,062,490.00
	3999999 SIN PRODUCTO		7,062,490.00
		5001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	7,062,490.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO			7,062,490.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DE SIGUIERMINA PUMAC HARA MANSILLA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 165 Fecha: 04.11.2022

04.11.2022

